

3. Para aquellas Comisiones de Servicio que se presenten con fecha posterior a las actuaciones expuestas anteriormente, por no tener establecido un plazo fijo, así como para las correspondientes a los miembros de las Corporaciones Locales y por razones de salud, éstas últimas con las limitaciones previstas en el párrafo tercero del artículo 3, punto 1 de la Orden, la Delegación Provincial correspondiente o la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, según los casos, resolverá con los criterios establecidos en dicha disposición, debiendo informar a la Comisión Provincial o a la Comisión de la Consejería de Educación y Ciencia, según el ámbito de decisión.

4. Seguimiento de las Comisiones de Servicio. Con carácter periódico, dentro del ámbito territorial correspondiente, se informará a las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión Provincial y en la Comisión de la Consejería de Educación y Ciencia sobre las Comisiones de Servicio objeto de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria del programa educativo Escuelas Viajeras de 2002.

Convocadas para el presente año las ayudas para el programa educativo «Escuelas Viajeras de 2002» por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 29 de octubre de 2001 (BOJA núm. 137, de 27.11.2001), para escolares de 6.º y 5.º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder la participación en el programa educativo «Escuelas Viajeras de 2002» a los Centros relacionados en el Anexo I de la presente Resolución con indicación de la fecha y ruta asignada, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora que recoge el punto séptimo de la Orden de convocatoria, y en función de las fechas, rutas y plazas disponibles.

Segundo. Declarar como centros reservas a los Centros relacionados en el Anexo II, y como Centros excluidos con indicación de la causa de exclusión a los relacionados en el Anexo III.

Tercero. Las ayudas concedidas para la participación en la actividad de Escuelas Viajeras comprenden lo reflejado en el punto décimo de la Orden de convocatoria. Los grupos debe-

rán estar compuestos solamente por 15 alumnos/as de 5.º y/o 6.º de Educación Primaria y un profesor o profesora, que será preferiblemente el tutor/a o, en su defecto, alguno/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos/as seleccionados/as.

Cuarto. Los profesores/as participantes se comprometen a:

1. Realizar los trabajos de preparación previa a la ruta en el centro escolar con el alumnado seleccionado, de acuerdo con su proyecto y sirviéndose de las orientaciones y materiales recibidos del Equipo de coordinación de la ruta asignada.

2. Entregar el Anexo I de solicitud, con los datos de los participantes actualizados, al Coordinador de la Ruta asignada.

3. Realizar las actividades durante la ruta con el alumnado, de acuerdo con las instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada, que previamente le comunicará si, para el desarrollo de las actividades durante la ruta, les proporcionarán un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, o bien si las actividades deberán ser diseñadas por el profesor/a.

4. Comunicar la experiencia al resto de su Comunidad Educativa, y redactar una Memoria Evaluadora, con una extensión máxima de 15 folios, que enviará por duplicado a la D. G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de dos meses tras la finalización de la ruta.

Quinto. Para el correcto desarrollo de las Escuelas Viajeras de 2002 se facilitarán desde la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia los recorridos ferroviarios, pasajes correspondientes, y todos aquellos datos y orientaciones de interés para los grupos participantes.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

**ANEXO I
CENTROS SELECCIONADOS DE ESCUELAS VIAJERAS 2002**

RUTA	FECHA	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
ARAGÓN	09 - 15 ABRIL	C.P.R.MARIANA PINEDA	CERRALBA	MALAGA
ASTURIAS	09 - 15 ABRIL	C.E.I.P.VIRGEN DEL ROSARIO	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA
CÁCERES	09 - 15 ABRIL	C.E.I.P.PEDRO MENA	ADRA	ALMERIA
MADRID	09 - 15 ABRIL	C.P.SAN PASCUAL BAILON	PINOS-PUENTE	GRANADA
TOLEDO	09 - 15 ABRIL	C.E.I.P.LOS ALAMOS	CARBONEROS	JAEN
BALEARES	16 - 22 ABRIL	C.E.I.P.SAN JOSÉ DE CALASANZ	ARQUILLOS	JAEN
MADRID	16 - 22 ABRIL	C.P.R.GIBALTO	RIOFRIO	GRANADA

RUTA	FECHA	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
ARAGON	23 - 29 ABRIL	C. E. I. P. JOSE GIL LOPEZ	ALGARROBO	MALAGA
ARAGÓN	30 ABRIL - 06 MAYO	C. E. I. P. PAZ Y AMISTAD	SEVILLA	SEVILLA
GALICIA	30 ABRIL - 06 MAYO	C. E. I. P. EL HACHO	ALORA	MALAGA
BURGOS	07 - 13 MAYO	C. E. I. P. PEDRO I	CARMONA	SEVILLA
C. VALENCIANA	07 - 13 MAYO	C. P. R. ADERAN 1	CABEZAS RUBIAS	HUELVA
CÁCERES	07 - 13 MAYO	C. P. R. SALADO-BREÑA	MUELA (LA)	CADIZ
CANTABRIA	07 - 13 MAYO	C. P. R. LA INMACULADA	FORNES	GRANADA
CATALUÑA	07 - 13 MAYO	C. P. R. LOS CASTAÑOS	VENTAS DE ZAFARRAYA	GRANADA
GALICIA	07 - 13 MAYO	C. P. R. SIERRA BLANCA	BEAS DE GUADIX	GRANADA
GRAN CANARIA	07 - 13 MAYO	C. P. R. CAMPIÑA DE TARIFA	TAHIVILLA	CADIZ
LA RIOJA	07 - 13 MAYO	C. P. R. SENED	JERES DEL MARQUESADO	GRANADA
LEÓN	07 - 13 MAYO	C. E. I. P. LOS MONTECILLOS	DOS HERMANAS	SEVILLA
MADRID	07 - 13 MAYO	C. E. I. P. SANTIAGO APOSTOL	COLMENAR (EL)	MALAGA
NAVARRA	07 - 13 MAYO	C. P. R. AL-DEHECUN	DEHESAS DE GUADIX	GRANADA
PAÍS VASCO	07 - 13 MAYO	C. E. I. P. NTRA. SRA. DE GRACIA	RIOGORDO	MALAGA
SALAMANCA	07 - 13 MAYO	C. E. I. P. AMANCIA BURGOS	BENAMAUREL	GRANADA
SORIA	07 - 13 MAYO	C. E. I. P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	SEVILLA	SEVILLA
TOLEDO	07 - 13 MAYO	C. E. I. P. BAESSIPO	BARBATE	CADIZ
ASTURIAS	14 - 20 MAYO	C. E. I. P. LA CHANCA	ALMERIA	ALMERIA
BALEARES	14 - 20 MAYO	C. E. I. P. CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	CHIPIONA	CADIZ
BURGOS	14 - 20 MAYO	C. E. I. P. VIRGEN DEL SALIENTE	ALBOX	ALMERIA
C. VALENCIANA	14 - 20 MAYO	C. E. I. P. FEDERICO GARCIA LORCA	FUENTE (LA)	ALMERIA
CÁCERES	14 - 20 MAYO	C. E. I. P. SANTO TOMAS DE AQUINO	MONTORO	CORDOBA
CATALUÑA	14 - 20 MAYO	C. E. I. P. REINA MARIA CRISTINA	ISLA CRISTINA	HUELVA
LA RIOJA	14 - 20 MAYO	C. P. R. LA PAZ	TORREQUEBRADIL LA	JAEN
LEÓN	14 - 20 MAYO	C. E. I. P. ALFONSO CHURRUCA	CORDOBA	CORDOBA
PAÍS VASCO	14 - 20 MAYO	C. P. R. BARRANCO DE POQUEIRA	CAPILEIRA	GRANADA
BURGOS	21 - 27 MAYO	C. E. I. P. NTRO. PADRE JESUS NAZARENO	MARCHENA	SEVILLA
CANTABRIA	21 - 27 MAYO	C. E. I. P. ANDRES DE CERVANTES	CABRA	CORDOBA
GALICIA	21 - 27 MAYO	C. E. I. P. NTRA. SRA. DE LA MERCED	GANGOSA-VISTASOL	ALMERIA
LEÓN	21 - 27 MAYO	C. E. I. P. PROFESOR TIERNO GALVAN	MALAGA	MALAGA
MADRID	21 - 27 MAYO	C. E. I. P. GINER DE LOS RIOS	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ
SALAMANCA	21 - 27 MAYO	C. P. R. SERRANIA	ATAJATE	MALAGA
SORIA	21 - 27 MAYO	C. P. R. SIERRA LUJAR	LUJAR	GRANADA
TENERIFE	21 - 27 MAYO	C. P. R. FEDERICO GARCIA LORCA	GRAENA	GRANADA
MURCIA	28 MAYO - 03 JUNIO	C. P. R. ADERAN 2	GRANADO (EL)	HUELVA

RUTA	FECHA	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
NAVARRA	28 MAYO - 03 JUNIO	C.E.I.P.OBISPO DIEGO VENTAJA	OHANES	ALMERIA
ASTURIAS	01 - 07 OCTUBRE	C.E.I.P.ALCALDE J.J.REBOLLO	SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA
BURGOS	01 - 07 OCTUBRE	C.E.I.P.SAN MIGUEL	TORREDEL CAMPO	JAEN
CATALUÑA	01 - 07 OCTUBRE	C.E.I.P.MONTE ALBO	MONTALBAN DE CORDOBA	CORDOBA
GALICIA	01 - 07 OCTUBRE	C.E.I.P.MENENDEZ PIDAL	SEVILLA	SEVILLA
MADRID	01 - 07 OCTUBRE	C.E.I.P.ANTONIO MACHADO	ESTEPONA	MALAGA
MURCIA	01 - 07 OCTUBRE	C.E.I.P.RÍO SAN PEDRO	RIO SAN PEDRO	CADIZ
NAVARRA	01 - 07 OCTUBRE	C.E.I.P.LA RAZA	SEVILLA	SEVILLA
PAÍS VASCO	01 - 07 OCTUBRE	C.E.I.P.PROFESOR TIERNO GALVAN	SALTADOR (EL)	ALMERIA
SALAMANCA	01 - 07 OCTUBRE	C.E.I.P.SAN FRANCISCO	CAJAR	GRANADA
SORIA	01 - 07 OCTUBRE	C.D.P.ALTAIR	SEVILLA	SEVILLA
TOLEDO	01 - 07 OCTUBRE	C.E.I.P.BAHIA DE BARBATE	BARBATE	CADIZ
GALICIA	08 - 14 OCTUBRE	C.D.P.SANTA MARIA DE LOS APOSTOLES	JAEN	JAEN
MADRID	08 - 14 OCTUBRE	C.E.I.P.SANTA TERESA DE JESUS	SILES	JAEN
MURCIA	08 - 14 OCTUBRE	C.E.I.P.ALMADEN	JAEN	JAEN
NAVARRA	08 - 14 OCTUBRE	C.E.I.P.JOSE PAYAN GARRIDO	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA
SALAMANCA	08 - 14 OCTUBRE	C.E.I.P.VELADA	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ
SORIA	08 - 14 OCTUBRE	C.E.I.P.EL RUEDO	ARAHAL	SEVILLA
ARAGÓN	15 - 21 OCTUBRE	C.E.I.P.NUEVA ANDALUCIA	RUS	JAEN
ASTURIAS	15 - 21 OCTUBRE	C.E.I.P.RIO PIEDRAS	LEPE	HUELVA
CÁCERES	15 - 21 OCTUBRE	C.E.I.P.PALENQUE	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	SEVILLA
CANTABRIA	15 - 21 OCTUBRE	C.E.I.P.CARLOS V	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ
LA RIOJA	15 - 21 OCTUBRE	C.E.I.P.PABLO PICASSO	MANILVA	MALAGA
MADRID	15 - 21 OCTUBRE	C.E.I.P.ANGEL CRUZ RUEDA	CABRA	CORDOBA
PAÍS VASCO	15 - 21 OCTUBRE	C.E.I.P.ANDRES BERNALDEZ	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	SEVILLA
SORIA	15 - 21 OCTUBRE	C.E.I.P.MADRIGAL Y PADIAL	VELEZ DE BENAUDALLA	GRANADA
TOLEDO	15 - 21 OCTUBRE	C.E.I.P.SAN SEBASTIAN	MIJAS	MALAGA
ARAGÓN	22 - 28 OCTUBRE	C.E.I.P.ANTONIO CHECA MARTINEZ	TORRE DEL MAR	MALAGA
CATALUÑA	22 - 28 OCTUBRE	C.E.I.P.ERNESTO OLIVARES	SAN JOSE DEL VALLE	CADIZ
LEÓN	22 - 28 OCTUBRE	C.E.I.P.GARCIA DEL OLMO	CHAPARRAL (EL)	MALAGA
SORIA	22 - 28 OCTUBRE	C.E.I.P.EMILIO ZURANO MUÑOZ	PULPI	ALMERIA
ARAGÓN	29 OCT - 04 NOVIEMBRE	C.E.I.P.EL JUNCAL	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CADIZ
C. VALENCIANA	05 - 11 NOVIEMBRE	C.E.I.P.PUERTA DEL MAR	ALGECIRAS	CADIZ

ANEXO II
CENTROS RESERVAS DE ESCUELAS VIAJERAS DE 2002

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P. LOS ALAMOS	CARBONEROS	JAEN
C.P.R. ALMAZARA	JUBRIQUE	MALAGA
C.E.I.P. SAN ISIDRO	PERIANA	MALAGA
C.P. MIGUEL DE CERVANTES	ALGODONALES	CADIZ
C.D.P. DIVINO MAESTRO	BAZA	GRANADA
C.P.R. TRESFUENTES	ALAJAR	HUELVA
C.E.I.P. ADELA DIAZ	ALMERIA	ALMERIA
C.P.R. SANCHEZ MARISCAL	MAMOLA (LA)	GRANADA
C.E.I.P. NTRA.SRA.DE BELEN	NOALEJO	JAEN
C.E.I.P. ANDALUCIA	ALGECIRAS	CADIZ
C.E.I.P. AZORIN	VILLARRASA	HUELVA
C.E.I.P. JUAN PABLO I	VALDERRUBIO	GRANADA
C.E.I.P. SAN JULIAN	MARMOLEJO	JAEN
C.E.I.P. MAESTRO RAFAEL CARBALLAR	HIGUERA DE LA SIERRA	HUELVA
C.E.I.P. CUARTILLO	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
C.P.R. SIERRA ALMAGRERA	PORTILLA (LA)	ALMERIA
C.E.I.P. LAS ALHOMAS	ZUJAIRA	GRANADA
C.E.I.P. INMACULADA DEL TRIUNFO	GRANADA	GRANADA
C.P.R. VALLE VERDE	OTIVAR	GRANADA
C.E.I.P. PLATERO	ISLA CRISTINA	HUELVA
C.E.I.P. FEDERICO GARCIA LORCA	TOCON	GRANADA
C.E.I.P. PEÑAMEFECIT	JAEN	JAEN
C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	IBROS	JAEN
C.E.I.P. INMACULADA DEL VOTO	BUJALANCE	CORDOBA
C.D.P. EE.PP. DE LA SAGRADA FAMILIA	ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ
C.P.R. EL OLIVO	ALCALA LA REAL	JAEN
C.E.I.P. NTRA.SRA.DEL ROSARIO	CORTES DE LA FRONTERA	MALAGA
C.E.I.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	BAENA	CORDOBA
C.E.I.P. NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS	HUETOR-VEGA	GRANADA
C.D.P. EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ALCALA LA REAL	JAEN
C.E.I.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS	TORRE-ALHAQUIME	CADIZ
C.E.I.P. GUADALQUIVIR	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ
C.P.R. SANCHEZ VELAYOS	UGIJAR	GRANADA
C.E.I.P. NICOLAS DEL VALLE	VILLARALTO	CORDOBA
C.E.I.P. LOS ARGONAUTAS	CHIPIONA	CADIZ
C.E.I.P. ALICUN-HUECIJA	ALICUN	ALMERIA
C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	OLVERA	CADIZ
C.E.I.P. PEDRO DE LOPE	REDONDELA (LA)	HUELVA
C.P.R. EL PINAR	PINOS DEL VALLE	GRANADA
C.E.I.P. LOPE DE VEGA	COIN	MALAGA
C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	REPILADO (EL)	HUELVA
C.E.I.P. RAFAELA FERNANDEZ	FINES	ALMERIA
C.P. RAMON SIMONET	MALAGA	MALAGA
C.E.I.P. LOS CAMPANALES	LAGUNAS (LAS)	MALAGA
C.P.R. ALPUJARRA	BERCHULES	GRANADA
C.E.I.P. BLAS INFANTE	SEVILLA	SEVILLA

CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.I.P.	SAN PEDRO APOSTOL	MOJONERA (LA)	ALMERIA
C.E.I.P.	VELAZQUEZ	ALBOX	ALMERIA
C.E.I.P.	CRISTO REY	SAN PABLO DE BUCEITE	CADIZ
C.E.I.P.	VIRGEN DEL RIO	HUERCAL-OVERA	ALMERIA
C.E.I.P.	VIRGEN DEL MONTE	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA
C.E.I.P.	ANTONIO MACHADO	ESPERA	CADIZ
C.D.P.	EE.PP. SAGRADA FAMILIA-- SAN LUIS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CADIZ
C.E.I.P.	VICENTA TARIN	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
C.P.	SAN AGUSTIN	ECIJA	SEVILLA
C.E.I.P.	MAESTRO J.HERRERA ALVAREZ	NERJA	MALAGA
C.E.I.P.	VIRGEN DE GRACIA	ARCHIDONA	MALAGA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LA PAZ	RONDA	MALAGA
C.E.I.P.	ANGEL CARRILLO	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE GRACIA	ALOSNO	HUELVA
C.E.I.P.	VIRGEN DEL ROSARIO	PAJANOSAS (LAS)	SEVILLA
C.E.I.P.	VIRGEN DE LA AURORA	ARRIATE	MALAGA
C.E.I.P.	ISABEL LA CATOLICA	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ
C.E.I.P.	SAN FRANCISCO SOLANO	MONTILLA	CORDOBA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LA PEÑA	AÑORA	CORDOBA
C.E.I.P.	LOS LLANOS	ALORA	MALAGA
C.E.I.P.	MAESTRO CARLOS SOLER	CARCHEL	JAEN
C.E.I.P.	JUAN XXIII	MARCHENA	SEVILLA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DEL ROSARIO	CHIMENEAS	GRANADA
C.E.I.P.	FELIX PLAZA RAMOS	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA
C.E.I.P.	GINES DE SÉPULVEDA	POZOBLANCO	CORDOBA
C.E.I.P.	LEX FLAVIA MALACITANA	MALAGA	MALAGA
C.E.I.P.	EL CARAMBOLO	CAMAS	SEVILLA
C.P.	EDUARDO BENOT	CADIZ	CADIZ
C.E.I.P.	ANGEL LÓPEZ SALAZAR	BAEZA	JAEN
C.E.I.P.	SAGRADO CORAZON DE JESUS	LANTEJUELA (LA)	SEVILLA
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	BENACAZON	SEVILLA
C.P.	MAESTRO ANTONIO AROCHA	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
C.E.I.P.	NTRA.SRA.DE LAS VEREDAS	GUADALEMA DE LOS QUINTERO	SEVILLA

ANEXO III

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA DE EXCLUSIÓN	
C.E.T.P.	GANDHI	MALAGA	MALAGA	Fuera de plazo
C.E.I.P.	LAS GAVIOTAS	ANTILLA (LA)	HUELVA	No cumplir los requisitos exigidos
C.P.R.	VALLE DEL GUADALFEO	TORVIZCON	GRANADA	No cumplir los requisitos
C.D.P.	PIO XII SAN MARTIN	CADIZ	CADIZ	Fuera de plazo
C.P.R.	RUIZ CARVAJAL	MORALEDA DE ZAFAYONA	GRANADA	Fuera de plazo

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 51/2002, de 12 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Vélez-Blanco en Almería.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bien de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Conjunto Histórico de Vélez-Blanco, es un conjunto homogéneo y con un alto valor ambiental. Lo accidentado del terreno y su delimitación física, determinan la configuración urbana. Las hileras escalonadas y con continuos cambios de pendiente y rasante han creado un ambiente paisajístico muy homogéneo y bien conservado, con un Patrimonio edificado de gran unidad, fraguado a lo largo de los siglos y conformado de manera definitiva durante los siglos XVIII y XIX.

Su importante pasado histórico queda atestiguado por el Castillo, el elevado número de edificios y casas palaciegas y sus edificaciones singulares. La arquitectura tradicional de Vélez-Blanco subsiste de manera mayoritaria, y junto a ella la arquitectura mudéjar, renacentista, barroca e historicista, asentada sobre un trazado urbanístico cuya tipología responde a los mismos cánones de su arquitectura.

III. Por Resolución de 17 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, de 9 de junio de 1987, se acuerda tener por incoado expediente de declaración del Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor del sector delimitado a tal efecto de la población de Vélez-Blanco en Almería.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en su sesión del día 22 de junio de 1987, así como la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Almería, en su sesión del día 21 de marzo de 2001.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia a los particulares interesados (BOJA número 79, de 11 de julio de 2000). Así mismo, se concede al Ayuntamiento trámite de vista y audiencia del expediente mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada de Cultura dirigido al Ayuntamiento con fecha de salida 28 de junio de 2000.

Mediante escrito recibido en el registro general de la Delegación Provincial de Cultura de Almería con fecha 20 de julio de 2000, adelantado mediante fax el día 13 de julio de 2000,

el Ayuntamiento de Vélez-Blanco solicita una ampliación del plazo del trámite de audiencia para un mayor estudio por parte de los vecinos del expediente de declaración. Con fecha 13 de julio de 2000, el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales, dicta Resolución por la que se concede ampliación del trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado a tal efecto de la población de Vélez-Blanco (Almería).

IV. Dentro del plazo legalmente establecido, fueron presentadas dos alegaciones con fecha de recepción 3 de agosto de 2000:

1.^a Presentada por el Ayuntamiento de Vélez-Blanco, en la que solicita la paralización del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico hasta tanto no se produzca la aprobación de las Normas Subsidiarias del municipio, recientemente redactadas. El Ayuntamiento considera excesiva la delimitación, puesto que abarca la mayoría del casco urbano, y aprecia que, momentáneamente, debería quedar restringida a las zonas de la Morería y Arrabal, sin descartar una futura ampliación.

Una vez estudiada esta alegación, la misma se desestima por considerar que los motivos propuestos por el Ayuntamiento carecen de fundamento:

La delimitación propuesta coincide con la totalidad del casco urbano porque los valores históricos, artísticos, arquitectónicos, paisajísticos y urbanos abarcan a la totalidad del municipio, quedando fuera las zonas de más reciente construcción.

Limitar el Conjunto Histórico a la zona de la Morería y Arrabal, es no valorar en su justa medida el resto de edificaciones construidas al amparo del castillo.

El Conjunto Histórico se puede definir como un conjunto homogéneo, con uniformidad de estilo barroco y valor ambiental muy importante. Se mantiene el parcelario tradicional y las alineaciones. Se crea una estructura que representa y define claramente la evolución de la comunidad y refleja fielmente su cultura. Limitar el Conjunto Histórico a la zona del castillo, supone no reconocer el valor y el interés que la evolución demográfica, histórica y urbanística tiene para configurar la población actual.

No tiene ningún sentido paralizar el expediente únicamente porque se estén redactando las Normas Subsidiarias, pues la Consejería de Cultura está haciendo un seguimiento exhaustivo, y se ha recogido la delimitación del Conjunto Histórico y se han establecido normativas de protección. Una vez aprobadas dichas Normas, las competencias relativas al Conjunto Histórico pasarán a ser municipales.

2.^a Presentada por don Manuel Díaz Martínez, vecino de Vélez-Blanco, considera que la declaración de Bien de Interés Cultural resulta demasiado restrictiva, al tiempo que propone como medida de protección, la aprobación y sometimiento a las Normas Subsidiarias en redacción. Se propone la limitación de la declaración de Bien de Interés Cultural sólo al Cerro del Castillo y Barrio de su entorno, con el lindero de la calle de Infanta, Palacio y Calasparra, al tiempo que solicita se agilice la aprobación de las Normas Subsidiarias y su puesta en práctica, y en los límites que éstas señalen (los mencionados anteriormente) se aplique la declaración de Bien de Interés Cultural y su consiguiente Plan de Protección. Así mismo, realiza una similitud entre la declaración de Bien de Interés Cultural del sector delimitado a tal efecto de la población de Vélez-Blanco en Almería y la experiencia obtenida en el proceso y desarrollo de la declaración de Parque Natural de Sierra de María-Los Vélez.

Dicha alegación no puede ser aceptada debido a la falta de fundamento de la misma: